



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN EXTRAORDINARIA

VIERNES, 05 DE ENERO DE 2024

TOMO CIX

COLIMA, COLIMA

NÚM.

1

6 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

AVISOS GENERALES

Pág. 3

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA

CONVOCATORIA

PARA LA INTEGRACIÓN DE REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES CIVILES Y CÁMARAS EMPRESARIALES CON REGISTRO LEGAL, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, PARA EL AÑO 2024 (DIF ESTATAL COLIMA).

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA

CONVOCATORIA

PARA LA INTEGRACIÓN DE REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES CIVILES Y CÁMARAS EMPRESARIALES CON REGISTRO LEGAL, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, PARA EL AÑO 2024 (DIF ESTATAL COLIMA).

La Dirección General del DIF Estatal Colima, a través de la Dirección de Administración y Finanzas convoca a: Organizaciones Civiles y Cámaras Empresariales para la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima. De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se hace la convocatoria abierta para seleccionar a tres Organizaciones Civiles y/o Cámaras Empresariales con registro legal, para formar parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

SEGUNDA. Son requisitos de elegibilidad para las Organizaciones Civiles o Cámaras Empresariales que integrarán el Comité de Adquisiciones, los siguientes:

- a) Ser Organización Civil o Cámara Empresarial del Estado de Colima, registrada legalmente ante las autoridades correspondientes.
- b) Presentar en original o copia certificada, acta constitutiva debidamente registrada, mediante la que cual se acredite que tiene más de cinco años conformada.
- c) Acreditar que la Asociación o Cámara Empresarial tiene entre su objeto social, la promoción y defensa de los derechos de sus agremiados y el fortalecimiento de las actividades de la industria, el comercio y servicios; así como que dicho objeto no sea contrario a los objetivos del DIF Estatal Colima.
- d) Presentar copia certificada del documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.
- e) Presentar copia simple de la identificación oficial del representante legal de la Asociación o Cámara Empresarial.
- f) Presentar escrito en hoja membretada de la Asociación o Cámara Empresarial, firmado al calce por el representante legal, en el cual manifieste que, "ha leído y acepta las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria, por lo que es la voluntad expresa de su representada de participar en el proceso de selección para formar parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima".
- g) El representante legal y en su caso, el suplente que se designe por parte de la Asociación o Cámara Empresarial deberá presentar una constancia de no inhabilitación, a efecto de acreditar que no existe ninguna prohibición para ejercer cargos públicos en el Estado.
- h) Presentar escrito libre en hoja membretada de la Asociación o Cámara Empresarial, firmado al calce por el representante legal, donde exponga las razones que justifiquen su idoneidad para ser integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del DIF Estatal.

- i) Presentar escrito libre en hoja membretada y firmada al calce por el representante legal de la Asociación o Cámara Empresarial, en el cual se proporcione su domicilio, número telefónico y/o correo electrónico de su representada, a través del cual pueda recibir notificaciones.

TERCERA. La Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal Colima, será la encargada de recibir las propuestas de las Asociaciones y Cámaras Empresariales interesadas en formar parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

CUARTA. Para efectos de registro de candidatos y recepción de los documentos señalados en la base segunda, únicamente podrán ser presentados y recibidos en la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en calle Encino 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, Colima, Colima. El registro y recepción se realizará el día 15 de enero de 2024, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Sólo se registrarán las propuestas que acompañen íntegramente la documentación requerida y con las formalidades indicadas en la presente convocatoria. Bajo ninguna circunstancia se podrá otorgar ampliación o prórroga del plazo para el registro de los candidatos o entrega de documentos. De igual forma, la convocante no podrá requerir a los candidatos de aquellos documentos que no hubieren presentado en forma.

QUINTA. Agotada la etapa de recepción, la Dirección de Administración y Finanzas, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que refiere la base segunda de esta convocatoria, la falta de cualquiera de ellos, será motivo suficiente para no validarse y desechar su propuesta.

SEXTA. Una vez analizadas las solicitudes, serán seleccionados por la Dirección General del DIF Estatal, los tres aspirantes que acrediten los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria.

SÉPTIMA. La lista de las 3 Asociaciones o Cámaras que resultaron electas para formar parte del Comité, se publicará en la página web oficial de esta Institución <http://www.difcolima.gob.mx>.

OCTAVA. Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del listado, las Asociaciones o Cámaras Empresariales electas, mediante oficio signado por su representante legal, deberán de nombrar a la persona que los representará, quien, a su vez, una vez instalado el Comité, deberá de nombrar a su suplente. Ambos deberán de ser integrantes vigentes de la Asociación o Cámara Empresarial, así como ser aptos y conocedores de los principios rectores de las compras públicas.

NOVENA. El cargo de integrante del Comité, lo desempeñará de forma honorífica por el periodo de un año, a partir de la instalación del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

DÉCIMA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Administración y finanzas del DIF Estatal.

UNDÉCIMA. La publicación de la presente convocatoria se hará en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la página oficial de esta institución y en las redes sociales de la misma.

ATENTAMENTE
LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Ma Guadalupe Solís Ramírez

Secretaria General de Gobierno

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500